

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MIXTO PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO-TRABAJADOR DEL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESCALA "CONECTA VEGAS BAJAS" APROBADO AL AMPARO DEL DECRETO 55/2024, DE 18 DE JUNIO. CONVOCATORIA 2025

En la localidad de **MONTIJO**, siendo las **08:30 horas del día 24 de noviembre del 2025**, se reúnen los representantes del Servicio Extremeño Público de Empleo y de la Entidad Promotora MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS VEGAS BAJAS al objeto de constituir el Grupo de Trabajo Mixto (GTM) para la selección del alumnado-trabajador del Proyecto del Programa formación y empleo ESCALA, denominado "CONECTA VEGAS BAJAS", en las localidades participantes del proyecto.

Especialidad: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES

Nivel de la Especialidad: NIVEL 2 Conducente al Certificado de Profesionalidad SSCS0208

Número total de participantes: 12

Especialidad: SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA

Nivel de la Especialidad: NIVEL 2 Conducente al Certificado de Profesionalidad HOTR0508

Número total de participantes: 12

Especialidad: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES

Nivel de la Especialidad: NIVEL 2 Conducente al Certificado de Profesionalidad AGAO0208

Número total de participantes: 12

Localidad/es de procedencia del alumnado:

LOCALIDAD	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES	SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	
PUEBLA DE LA CALZADA	2	2	2	
LOBÓN	1	1	2	
VALDELACALZADA	1	2	1	
GUADIANA	2	1	1	
LA GARROVILLA	1	1	1	
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	1	1	1	
ESPARRAGALEJO	1	1	1	
TORREMAYOR	1	1	1	
BARBAÑO	1	1	1	
GUADAJIRA	1	1	1	

Según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 55/2024, de 18 de junio, se constituye el Grupo de Trabajo Mixto a los efectos de la selección del alumnado-trabajador del citado proyecto:

El presente GTM queda constituido, y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta	SONIA BARRIL FERNÁNDEZ	Representante SEXPE
-------------------	------------------------	---------------------

Secretaria	SARA PÉREZ CRUZ	Representante SEXPE
Vocal	GEMA VALBUENA VILLA	Representante Entidad Promotora
Vocal	MARÍA DUQUE GALLANA	Representante Entidad Promotora

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en la normativa de referencia, se delibera y se establecen los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Aprobar las funciones y normas de funcionamiento del Grupo de Trabajo Mixto.

A. Reglas adicionales sobre composición y funcionamiento.

- Para la válida constitución del Grupo de Trabajo Mixto, a efectos de la celebración de las sesiones deberán estar presentes los componentes del Grupo o en su caso quienes les sustituyan.
- Se acuerda designar a D^a SARA PÉREZ CRUZ como secretaria del Grupo de Trabajo Mixto.
- En caso de vacante, ausencia o enfermedad de los miembros, las administraciones públicas competentes para la designación de los ausentes, podrán sustituir a sus miembros titulares, por otros, que actuarán en la misma condición, funciones y naturaleza de los sustituidos, previa designación debidamente acreditada ante el secretario.
- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. A estos efectos, se entiende por dicha mayoría la de votos de miembros asistentes, que ha de computarse como mayor número de votos válidos afirmativos que negativos, sin contar las abstenciones. El voto de calidad de la presidencia resolverá el empate de votos válidos.

B.- El GMT tiene asignadas las siguientes funciones:

1. Establecer o completar sus propias normas de funcionamiento.
2. Determinación del procedimiento a seguir.
3. Realizar la selección del alumnado-trabajador.

Segundo. - Procedimiento de selección.

1.- Cronología:

- Constitución del Grupo de Trabajo Mixto (GTM).
- Aprobación y publicación de las bases del proceso. Las bases, se publicarán tanto en el tablón de anuncio de la Entidad Promotora como en el del Centro de Empleo que gestiona el proyecto y, en su caso, en los de todos los centros de empleo a los que pertenezcan las localidades que participen en el mismo.
- La Entidad Promotora presentará las ofertas de servicio el día **24 de noviembre de 2025**, una por cada especialidad, en el centro de empleo de Montijo encargado de la gestión de su proyecto.
- Sondeo de personas demandantes y confirmación de su voluntad de participar.

- Baremación y ordenación de las personas demandantes que han confirmado su participación en el proyecto por parte del centro de empleo.
- Publicación de listado provisional de personas demandantes preseleccionadas, ordenado según baremo y criterios de valoración, y apertura del plazo de reclamaciones de **un día hábil**.
- Publicación del listado definitivo de personas demandantes preseleccionadas.
- Realización de la entrevista a las personas demandantes preseleccionadas.
- Publicación del listado provisional de puntuaciones y propuesta provisional de personas seleccionadas. Apertura de un plazo de reclamaciones de **un día hábil**.
- Publicación, por parte del GTM, de las listas definitivas de personas seleccionadas que participarán en el proyecto.
- Incorporación al proyecto de los alumnos-trabajadores por la entidad promotora el día 30/12/2025.

2.- Sondeo y confirmación de personas demandantes en la participación en el proyecto.

PROCEDIMIENTO: Se utilizará el sistema de sondeo de demandantes de empleo

El Centro de Empleo realizará el sondeo o los sondeos necesarios de entre las personas inscritas que reúnan los requisitos de acceso y con ámbito territorial de búsqueda del proyecto.

El requisito de formación se valora por la formación acreditada en el historial de demanda.

ANEXO II - NIVEL 2:

- Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Estar en posesión de un certificado profesional o un certificado de profesionalidad de nivel 2.
- Estar en posesión del título de Técnico Básico.
- Estar en posesión de un certificado profesional de nivel 1 o certificado de profesionalidad de nivel 1, en ambos casos de la misma familia profesional del que se vaya a realizar.
- Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o 45 años.
- Tener las competencias clave de nivel 2, de acuerdo con lo recogido en el en el anexo IV del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
- Haber superado un curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos de grado medio en centros públicos o privados autorizados por la Administración educativa.

Información a los demandantes preseleccionados.

El grupo mixto se comunicará con las personas que hayan aparecido en el sondeo por los medios que sean más efectivos en cada caso y les hará llegar un documento de confirmación o renuncia a participar en el proceso selectivo. **Es muy importante que las personas candidatas tengan actualizados sus datos y operativo su teléfono móvil ya que será mediante llamada o SMS el medio que se utilice para contactar, siendo el/la usuario/a el/la responsable si no responde a la llamada o SMS.**

El envío del documento (**ANEXO IV**) podrá realizarse vía correo electrónico y/o con recogida en el centro de empleo o en la entidad y el grupo de trabajo mixto deberá garantizar que todas las personas reciben el documento y que entienden el mismo.

La confirmación o renuncia se presentará en el centro de empleo desde el día 26 hasta el 28 de noviembre de 2025.

3.- Preselección de personas candidatas

Una vez terminado el plazo para confirmar o renunciar a participar en el proceso, el centro de empleo, procederá a **baremar** las solicitudes de acuerdo con los criterios de establecidos en el Anexo III, de las Instrucciones Generales de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

Si existiera un número de personas muy elevado y con el fin de agilizar el proceso, podrán baremarse únicamente las personas que tengan la titulación mínima requerida, siempre que se garantice que serán preseleccionadas al menos tres personas por plaza.

El Grupo de Trabajo Mixto ordenará y baremará las solicitudes admitidas de la siguiente manera y con el siguiente orden:

1.- Demandantes que no han participado en programas de formación en alternancia con el empleo escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares o que, habiendo participado, las mismas hubieran finalizado con anterioridad al 31 de diciembre de 2015.

2.- Demandantes que han participado en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, escuelas profesionales duales de empleo, programa colaborativo rural o similares) con posterioridad al 31 de diciembre de 2015.

Las personas preseleccionadas en el grupo primero tendrán prioridad sobre las del segundo en esta fase y si hay un número suficiente de personas pertenecientes al primer grupo, únicamente se citarán para la siguiente fase a personas del grupo 1.

Se elaborará un listado provisional de personas preseleccionadas por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por grupo y, dentro de estos, por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

En los listados no se incluirán, ni como admitidas ni como excluidas, a las personas que hubieran renunciado a participar en los procesos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad promotora y del centro de empleo que gestiona el proyecto y, en su caso, en los de todos los centros de empleo a los que pertenezcan las localidades que participen en el mismo.

Se dará un plazo de reclamaciones de **un día hábil** a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo de Montijo para que el Grupo de Trabajo Mixto las estudie.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los listados definitivos de personas preseleccionadas por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimadas o desestimadas.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de personas candidatas preseleccionadas, de las cuales pasarán a la fase de selección **un máximo de tres candidaturas por puesto**. No obstante, se podrá ampliar el número de personas candidatas preseleccionadas teniendo en cuenta que el número total de alumnos/as para las tres especialidades son 36 y que se puede dar el caso de que haya personas candidatas que estén en varias especialidades. Si hubiese empate en el corte del último puesto, se incluirán todas las personas que coincidan en puntuación para la realización, en su caso, de las entrevistas.

4. Selección.

La siguiente fase de la selección consistirá en la realización de una entrevista personal conforme se detalla a continuación.

4.1 En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se realizará de forma escrita, se valorará de 0 a 10 puntos (para que se tenga la misma base que en la fase de baremación) y se realizarán de acuerdo con una estructura y guion comunes para todos los proyectos proporcionada por la Dirección General de Formación para el Empleo.

La nota mínima de corte para superar la entrevista será de 5 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 30 % baremo (puntuación baremo*0,3)

- 70 % entrevista (puntuación entrevista*0,7)

El resultado obtenido nos proporcionará una relación de personas candidatas adecuadas para el acceso a estos proyectos.

En esta fase seguirán teniendo preferencia las personas del grupo 1 sobre las del 2, de tal manera que todas las personas aptas del grupo 1 estarán delante de las personas aptas del grupo 2, sea cual sea la puntuación global de unas y otras, con objeto de dar oportunidad de participar en el programa a quienes no lo han hecho antes o hace muchos años que lo hicieron.

Por este motivo, se elaborará una lista de resultados por cada uno de los grupos.

En caso de empate en el resultado definitivo (baremo+entrevista) tendrán preferencia las personas pertenecientes al grupo 1, de persistir el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de baremo. En el caso de que el empate continúe, se ordenarán por la mayor puntuación obtenida en el punto 1 del baremo, seguido del 2 y finalmente del 3. Si persistiera se desempatará por día y hora de inscripción como desempleado/a (no como demandante de empleo).

Los listados de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad que resulten de este proceso de selección se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de la Entidad promotora, del centro de empleo que gestiona el proyecto y, en su caso, en los de todos los centros de empleo a los que pertenezcan las localidades que participen en el mismo, incluyendo un plazo de reclamación de **un día hábil** a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

Las reclamaciones se presentarán en el centro de empleo de Montijo para su estudio por el grupo mixto.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se publicarán los listados definitivos de personas seleccionadas por cada especialidad y localidad.

En el listado se indicará el motivo de la desestimación de las reclamaciones si las hubiera.

5.- Procedimiento a seguir en caso de que se produzcan vacantes.

Si se produjeran vacantes en una localidad dentro de los proyectos supra locales o no haya suficiente personas candidatas en proyectos de una sola localidad, se procederá como sigue:

1. En primer lugar, se comprobará si existen demandantes en la localidad que cumplan todos los requisitos excepto el de tener requerido en su expediente profesional la participación en programas de formación y empleo. Si existen se contactará con ellas y se verificará si tienen interés en participar en el programa, procediendo a mecanizar el servicio requerido 370.
2. Caso de que haya personas que cumplen lo indicado en el apartado anterior, se procederá a realizar un nuevo sondeo para esa localidad a la mayor brevedad posible.
3. Las personas que resulten candidatas tras este proceso participarán únicamente en la cobertura de las vacantes que existan tras finalizar el primer proceso selectivo de los puntos 3 y 4 de estas bases.
4. Si no hubiera personas candidatas adecuadas para cubrir los puestos vacantes, se procederá a llamar a las personas que hubieran quedado en reserva en otras localidades con mayor puntuación en la especialidad donde se produzca la vacante, de acuerdo con el siguiente orden de poblaciones establecido por la Entidad:

- 1º. LA GARROVILLA
- 2º. PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
- 3º. ESPARRAGALEJO
- 4º. TORREMAYOR
- 5º. BARBAÑO
- 6º. GUADAJIRA
- 7º. GUADIANA
- 8º. LOBÓN
- 9º. VALDELACALZADA
- 10º. PUEBLA DE LA CALZADA

5. Si prosiguieran las vacantes, se podrá realizar lo especificado en los puntos 5.1 y 5.2 en el resto de localidades del proyecto supralocal.

6. Finalización del proceso.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad:

El grupo mixto comunicará al centro de empleo las actas y resultados del proceso selectivo.

El acta final, deberá recoger la siguiente declaración:

"Todas las personas miembros del GMT declaran la ausencia de conflicto de interés y de que no concurre ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento"

Las entidades promotoras comunicarán al centro de empleo correspondiente, el día antes del inicio del proyecto, la relación de personas seleccionadas que se van a incorporar al mismo.

El centro de empleo registrará el resultado de la selección en la oferta de servicios correspondiente. Para ello relacionará a las personas incorporadas en dicha oferta en situación 06 (convocado a la actividad).

El centro de empleo el día de inicio del proyecto suspenderá suspenderá las demandas de empleo por la causa 624, "suspensión con intermediación por asistencia a escuelas taller"

Transcurrida la fase de formación la entidad efectuará las contrataciones de aquellas personas que la hayan superado. Las personas deberán asignarse nominalmente a la oferta correspondiente previamente registrada.

Las personas aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no se incorporen al proyecto, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

En el supuesto de bajas de participantes, se podrá proceder a su sustitución siempre que no haya transcurrido la primera etapa de desarrollo del proyecto, y en caso de que la entidad promotora decida cubrir las vacantes, éstas serán cubiertas por aquellas personas candidatas incluidas en la lista de reservas o, en su defecto, por los procedimientos de selección previstos en el artículo 26 del decreto 55/2024 de 18 de junio, previo informe del personal del proyecto que acredite que la persona sustituta podrá superar el itinerario formativo.

Los Centros de Empleo remitirán a la correspondiente Gerencia Provincial (Sección de Programas Innovadores de Empleo), informe sobre los resultados de los procesos de selección, acompañados de las actas. Las Gerencias Provinciales informarán a su vez a la Dirección Gerencia del SEXPE y la DG competente en los programas públicos de empleo-formación, de aquellas incidencias ocurridas en el proceso de selección.

7. Comunicación de la contratación.

Dos semanas antes de la finalización de los tres meses de la etapa inicial de formación, la entidad promotora deberá presentar oferta de empleo al centro de empleo correspondiente, indicando las personas que van a ser contratadas. El centro de empleo procederá al registro de la misma, a la asignación nominal y comunicación del número de oferta a la entidad.

La entidad al realizar el registro de los contratos deberá consignar el número de la oferta.

La entidad promotora deberá comunicar las contrataciones al correspondiente centro de empleo, a través de la aplicación **CONTRAT@**. (Tipo de contrato 421). En el apartado "**Datos específicos del contrato**", marcará **ET/CO/TE/FD**, y a continuación seleccionará **F01 – CONTRATO DE FORMACIÓN DUAL ALUMNADO/TRABAJADOR**.

Dicha comunicación deberá realizarse en los 10 días hábiles siguientes a la realización de la contratación, según se especifica en el RD 1424/2002 de 27 de diciembre.

Y para que así conste, se da por terminada la sesión, siendo las 09:30 horas, y se levanta Acta de lo acordado.

En Montijo, a 24 de noviembre de 2025

EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO

LA PRESIDENTA



Fdo.: SONIA BARRIL FERNÁNDEZ

LA SECRETARIA



Fdo. SARA PÉREZ CRUZ

VOCAL



Fdo.: GEMA VALBUENA VILLA

VOCAL



Fdo.: MARÍA DUQUE GALLANA